

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC-007 -2026

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, prevé como fines del estado, «servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación» además de lo previsto en su artículo 52 que (...) «reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas».

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que: "para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados". Así mismo, en su artículo 4, establece que "el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva".

Por aparte, el Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que la recreación "es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento", y define el aprovechamiento del tiempo libre, como "el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva" (...).

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, como ente deportivo municipal según las condiciones establecidas en el Acuerdo 19 de 1995, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento", modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha".

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "El Desarrollo es el Plan (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico" 5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte y de conformidad a la meta: "SIMRDS - 8: Mantener 11 escenarios recreo deportivos de la ciudad de



Soacha, fundamentales tanto para el consumo humano como para el riego y mantenimiento de los campos deportivos, deben ofrecer agua de calidad, libre de agentes contaminantes o patógenos. El lavado periódico y técnico de los tanques de almacenamiento de agua garantiza la eliminación de residuos, bacterias y otros elementos que puedan afectar la salud de los deportistas y visitantes, especialmente en contextos donde la hidratación adecuada es crítica para el rendimiento físico, como ocurre con los atletas de alto desempeño.

Asimismo, la recarga y mantenimiento de extintores constituye una medida preventiva esencial. La seguridad en escenarios deportivos no solo depende de la infraestructura visible, sino también de la disponibilidad y operatividad de equipos de emergencia. Los extintores, al ser la primera línea de respuesta ante incidentes con fuego, deben mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con la normatividad vigente y garantizando una reacción oportuna ante cualquier eventualidad.

En este sentido, la contratación de un proveedor especializado en estas labores permite al IMRDS asegurar que los espacios deportivos estén preparados para brindar condiciones adecuadas de higiene y seguridad, protegiendo la integridad de los deportistas, entrenadores y comunidad en general, y reafirmando su compromiso con la gestión eficiente y responsable de los escenarios bajo su administración.

En atención a la naturaleza de la necesidad identificada y con el propósito de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, se establece que el presente contrato será celebrado bajo la modalidad de monto agotable, hasta por el valor total dispuesto en el contrato y de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad durante el plazo de ejecución. En consecuencia, la Entidad no se obliga a ejecutar la totalidad del valor contractual, sino únicamente los servicios que sean efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas.

2. Conveniencia de la contratación

La Ley 9 de 1.979, Código Sanitario Nacional. Título II, Capítulo IV, Artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, establece:

"Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo". En ese sentido, se requiere tomar y contar con las medidas necesarias de protección adecuadas para el control de plagas y roedores, con el fin de preservar la salud de todo el personal que a diario visita y labora en las instalaciones del IMRDS. Por otra parte, y teniendo en cuenta que el IMRDS dentro de su planta de personal no cuenta con el equipo humano idóneo necesario con la formación para adelantar las actividades requeridas ni tampoco cuenta con los equipos, medios técnicos, logísticos y demás insumos necesarios para realizar las actividades de limpieza de tanques, desinfección, fumigación de áreas y demás servicios descritos en la ficha técnica, resulta necesario contratar la prestación del servicio en mención.

Lo anterior, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y buen estado sanitario de las instalaciones en general, la preservación de los archivos, instalaciones de los escenarios deportivos con la finalidad de garantizar el bienestar de todos los servidores públicos y visitantes que frecuentan las instalaciones, protegiendo así al personal y demás bienes y/o elementos que se encuentran en las instalaciones de la Entidad.

Así mismo, se hace necesario dar cumplimiento a las normas técnicas referentes a las obligaciones de inspeccionar, mantener y recargar los extintores periódicamente, teniendo en cuenta que estos son elementos esenciales en la prevención y control de incendios por lo cual se requiere que estén en óptimas condiciones, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar.

Por lo expuesto resulta, apremiante y necesario **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA"**

Cal

Que, de conformidad a la necesidad y premura de adjudicar el proceso a un proveedor idóneo que cumpla con lo requerido, se determinó la modalidad de selección de mínima cuantía que permite a la entidad prestar los servicios necesarios en los tiempos establecidos.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2026

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA"

1. FECHA DE INVITACIÓN

6 DE OCTUBRE DE 2026 www.secop.gov.co.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN:

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Conforme la cuantía y especificación de los bienes objeto del proceso, la modalidad de selección requerida para este proceso es de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al IMRDS, Cundinamarca, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las civiles y comerciales colombianas vigentes.

En el mismo sentido, la Honorable Corte Constitucional en las consideraciones de la Sentencia C 004 del 2017, resalta que visto las especificidades del contrato prevalece la modalidad de selección contractual de mínima cuantía.

"14. Por el contrario, respecto del concurso de méritos, la contratación de mínima cuantía sí prevalece, ya que la especificidad del objeto a contratar mediante el concurso, no es suficiente para excluir la contratación de mínima cuantía, cuando el monto de la contratación no supere dicha cuantía. Esto quiere decir que el criterio relativo a la cuantía es subsidiario y se excluye cuando exista una causal específica, relativa al objeto, lo que no ocurre en el caso del concurso de méritos. Por esta razón, la selección de consultores o de proyectos, deberá realizarse, según la cuantía, mediante contratación de mínima cuantía o mediante un concurso de méritos, en aplicación del principio de economía¹. Esta manera de interpretar la norma demandada es coincidente con la expuesta por los intervinientes en el proceso y la que resulta de la circular número 10 de 2014, Manual de Contratación de Mínima Cuantía, adoptada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la que aplicó para resolver esta duda interpretativa el criterio según el cual "prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general"².



De esta manera, respecto de la posible exclusión de la contratación directa y de la selección abreviada, por la contratación mediante Acuerdos Marco de Precios, la interpretación dada por los demandantes a la expresión demandada, carece de certeza."

3. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías Ciudadanas.

4. FORMA DE PAGO

El IMRDS pagará de manera mensual de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados por el contratista, de conformidad con la oferta económica aceptada, previa presentación de la respectiva factura, junto con el informe de los servicios prestados, acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato y la presentación de la certificación del representante legal y/o revisor fiscal, mediante la cual conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, requisito que deberá ser verificado por la supervisión del contrato como requisito para los pagos, de conformidad con el parágrafo 01 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El pago será realizado por el IMRDS A través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala en una de las entidades financieras aliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad.

EL IMRDS solo adquiere obligaciones con el contratista, en ninguna circunstancia o motivo aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación de la documentación por parte del supervisor del contrato y el área encargada del trámite de pago de la Entidad.

PARÁGRAFO 1: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y las normas territoriales destinadas para tal fin.

4.1. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el IMRDS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilataciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del IMRDS.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la debida

Ad

- ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
 9. Constituir la garantía única a favor de EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
 10. Realizar el pago de Impuestos "tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato en los términos establecidos en este documento.
 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión' MIPG de la Entidad.
 13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
 14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
 15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
 16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las labores contratadas conforme a los estándares técnicos vigentes a nivel nacional, departamental y municipal, subsanando a su costo cualquier actividad deficiente, según evaluación del supervisor.
2. Evaluar continuamente las condiciones del servicio para determinar posibles ajustes en las frecuencias de ejecución o sustituciones de insumos, especialmente en actividades de lavado de tanques y control vectorial, de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor.
3. Proveer y mantener en buen estado todos los equipos, herramientas y vehículos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
4. Disponer del recurso humano calificado y técnico que cumpla con la normativa aplicable, conforme al Decreto 1843 de 1991 y la Resolución 2190 de 1991, para el desarrollo adecuado de las tareas contratadas.
5. Asegurar el uso exclusivo de plaguicidas autorizados, disponiendo de cantidades adecuadas en cada escenario, conforme a la legislación sanitaria vigente.
6. Cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con el transporte de plaguicidas y sustancias peligrosas, incluyendo la documentación exigida por las autoridades pertinentes.
7. Informar previamente a la administración de los escenarios sobre las actividades programadas, asegurando la debida señalización y previniendo el ingreso de terceros a las zonas intervenidas, asumiendo total responsabilidad por cualquier incidente derivado del incumplimiento de esta medida.
8. Ejecutar las labores de fumigación, desinfección, desratización y limpieza de tanques de conformidad con lo solicitado por el supervisor.
9. Realizar una (1) jornada de capacitación a los funcionarios del IMRDS respecto a las actividades que se adelanten frente al ahuyentamiento de aves, control de plagas, roedores y vectores.
10. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a la ficha técnica incluyendo el servicio de recarga de los extintores.
11. Cumplir con la norma técnica NTC 2885 y la Resolución 2400/79.
12. Realizar la recarga, revisión y mantenimiento de los extintores según las especificaciones y calidades solicitadas por el municipio dentro del plazo establecido.
13. Realizar la recarga (reemplazo total del agente extintor y del expelente, previo vaciado y limpieza completa del recipiente), de los extintores que autorice el supervisor, de acuerdo con necesidades eventuales o por vencimiento de la vigencia del agente extintor- estipulada por la norma NFPA 10.
14. Disponer de la totalidad de equipos y dispositivos necesarios para cumplir a cabalidad con la revisión, pruebas, aplicaciones y recargas efectivas a cada extintor en las mismas instalaciones donde realiza dichos procedimientos.

Ch

15. Verificar, previa a la prestación del servicio, que el escenario deportivo, así como la sede administrativa del IMRDS no cuenten con personal o usuario no autorizado al interior de las instalaciones.
16. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
17. Entregar los certificados de disposición final de residuos peligrosos generados en el marco de la ejecución contractual, como parte de los documentos soporte para el pago.
18. Presentar los informes mensuales y los requeridos por el supervisor del contrato, con recomendaciones y sugerencias al supervisor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, las ordenes de servicio y la ficha técnica de los productos utilizados, en cumplimiento del contrato.
19. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, conceptos sanitarios favorables, certificaciones y/o licencias; necesarias para realizar la prestación de los servicios de control vectorial y lavado de tanques.
20. Contar con certificado de competencias o formación para la actividad de fumigación y manipulación de sustancias peligrosas, de todo el personal que desarrolle el objeto del contrato, así como asegurar el uso de elementos de protección personal como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.24. del decreto 1072 de 2015.
21. Entregar el informe de las muestras de calidad del agua, posterior al lavado de los tanques de agua potable, donde deberá aportar un análisis microbiológico y fisicoquímico expedido por un laboratorio autorizado por el ministerio de salud.
22. El contratista deberá adoptar medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales para no poner en riesgo o en peligro las personas, las cosas o el medio ambiente y garantizar que así lo hagan los trabajadores durante la ejecución del contrato.
23. El contratista deberá garantizar el personal ofertado durante toda la vigencia del contrato.
24. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y que sean requeridas por el supervisor

OBLIGACIONES DEL IMRDS

1. El IMRDS brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

NOTA: La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al IMRDS y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

SUPERVISIÓN:

El INSTITUTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Director o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar,

- remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas para el respectivo archivo.
 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
 9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
 10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al área jurídica y posterior archivo.
 11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al área jurídica.
 12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y al área Jurídica del IMRDS.

(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el INSTITUTO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

4.2. OBLIGACIONES IMPUESTOS:

En el valor ofrecido se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El IMRDS efectuará los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente, así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 029 de noviembre 28 de 2016 capítulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 10 de abril 30 de 2024 - SO PERSONAS JURIDICAS
FONDO PRODEPORTE	1.5	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No.09 de abril 30 de 2024.

Los demás impuestos serán de conformidad a la normatividad vigente.

Ca

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE SELECCIÓN:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$23.500.000)**, atados al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 con cargo a los siguientes proyectos o rubros:

CCPET	META	CPC	VALOR
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.02.008	08	Servicios desinfección y exterminación	\$23.500.000

6. Que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de MINIMA CUANTIA No. 007 – 2026, según recursos de la vigencia 2026, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$23.500.000) M/CTE conforme estudio de mercado realizado por el IMDRS, recursos que se encuentran amparados a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 913 del 25 de septiembre de 2026

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección se adelantará en línea en tiempo real a través de la plataforma transaccional SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente. En tal sentido corresponde a los proponentes interesados consultar los términos y condiciones para el uso de la plataforma, así como el cronograma que se disponga en el pliego electrónico:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	6 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- II.
Publicación de estudios previos	6 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- II.
Plazo para recepción de observaciones	7 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- II.
Plazo para manifestación de interés de limitar convocatoria a MiPymes	7 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- II.
Respuesta a las observaciones a la invitación	8 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- II.
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si se participa cualquier interesado	8 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- II.
Presentación de Ofertas	9 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- II.
Apertura de sobres	9 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- II.
Informe de presentación de ofertas	9 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- II.
Publicación del informe de evaluación de Ofertas	13 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- II.
Presentación de observaciones al informe verificación o evaluación	14 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- II.

Ch

Aceptación de ofertas	15 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Entrega de las garantías de ejecución contrato	16 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Aprobación de las garantías de ejecución contrato	16 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-II

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- Cuando la Oferta Económica supere el valor estimado del presupuesto oficial y/o por ítem del proceso de contratación y/o no oferte algún valor y/o lo oferte en cero (0) pesos.
- Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos.
- Cuando el proponente no acate los requerimientos para subsanar los requisitos habilitantes en los términos planteados por la Entidad.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador. Artículo 2.2.1.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas, fijadas en la constitución o la Ley.
- Cuando el Proponente, no ofrezca totalmente los bienes, obras y/o servicios que hacen parte del objeto de la presente invitación pública.
- Cuando se modifique el ofrecimiento técnico.
- Cuando la Oferta contenga alteraciones o falencias que impiden la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando se modifiquen las condiciones y características del formato de ofrecimiento económico.
- Cuando la oferta sea entregada después de la hora y fecha fijada para el cierre del proceso o se entregue en un lugar diferente al establecido en la invitación pública.
- Cuando no se presente con la propuesta todos los requisitos económicos solicitados para realizar la evaluación de la propuesta.
- Cuando se presente propuestas condicionadas o alternativas.
- Cuando exista evidencias que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la participación de otros en el proceso o en el análisis de propuestas o en la decisión de adjudicación.
- Cuando el precio de alguno de los ítems ofertados supere el valor del estudio de mercado realizado por la entidad.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación y/o . La actividad económica de la persona natural no esté acorde con el objeto del presente proceso.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Cuando se evidencia la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación y que siendo susceptible

Ca

de ser subsanadas no se haya realizado.

- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- Cuando el proveedor que presente la oferta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II y cuando este no mantenga o sea distinta su identidad y el tipo de personalidad jurídica en SECOP II, esto es que el nombre registrado en el perfil de SECOP II sea igual al del documento constitutivo de consorcio o de unión temporal
- Y las demás contempladas en la Ley y/o en la presente invitación pública.

9. REQUISITOS HABILITANTES.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – (FORMATO NO. 1)

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

b. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el

01

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

f. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016, en el siguiente enlace:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

g. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR (FORMATO No. 2)

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

h. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección y permitir la ejecución del objeto señalado.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Cal

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matricula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

j. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATO No. 3)

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO NO. 4)

Aportar las respectivas certificaciones (Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA: En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

NOTA 2: En caso de contar con revisor fiscal, este deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cedula, copia de la tarjeta profesional de contador y los respectivos antecedentes profesionales a los que hubiere lugar.

l. SITUACIÓN MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente enlace:
<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio>.

Ok

m. CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. (FORMATO 5)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones frente a entidades públicas o privadas que haya sido objeto y no tener en curso proceso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales con la Entidad contratante del presente proceso en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

EL IMRDS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. De igual manera deberán acreditar esta capacidad mediante la presentación de lo requerido en el numeral VII PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, literal b.

n. CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (FORMATO NO. 6)

El CONTRATISTA y su representante legal certifica compromiso de anticorrupción. Este compromiso reafirma el firme propósito de la entidad contratante de promover la transparencia, la ética y la legalidad en todas las etapas del proceso contractual. Asimismo, se ratifica la voluntad de cumplir con las disposiciones legales y regulatorias pertinentes en materia de prevención y combate a la corrupción, garantizando la integridad en la ejecución de los servicios contratados y la protección de los recursos públicos.

o. LICENCIA DE OPERACIÓN.

Los proponentes deben presentar copia vigente del Concepto técnico Sanitario de Funcionamiento favorable para Empresas Aplicadores de plaguicidas / Lavado y Desinfección de Tanques de Agua Potable /Desinfección Ambiental o copia de la última Acta de Visita que indique que el concepto técnico de funcionamiento es favorable, expedida por la autoridad sanitaria competente, secretaria departamental o distrital de salud de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991 y el Decreto 1575 de 2007. El concepto favorable expedido por la autoridad competente el proponente deberá estar vigente al cierre del presente proceso de selección

9. CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar todas las condiciones técnicas exigidas, de no cumplirse lo establecido la propuesta se declarará como no hábil. En todo caso, se otorgará la regla de subsanabilidad de los requisitos que sean susceptible de subsanar. Contar con la capacidad para realizar el lavado de tanques, fumigación y recarga de extintores de los escenarios y sedes administrativas a cargo del instituto de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas

FUMIGACIÓN DE AREAS					
ITEM		CLASE DE SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1		Hasta 100 metros	\$345.100	\$333.200	\$ 339.150
2		101-300 metros	\$535.500	\$476.000	\$505.750
3		301-500 metros	\$797.300	\$654.500	\$725.900
4		501 - 1000 metros	\$833.000	\$714.000	\$798.500
5		1001 - 2000 metros	\$ 892.500	\$773.500	\$ 833.000

Handwritten signature

CONTROL DE ROEDORES				
ITEM	CLASE DE SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	DIAGNOSTICO POR PUNTO	\$ 59.500	\$ 47.600	\$ 53.550
2	CAJA CEBADA INSTALADA Y SEÑALIZADA INCLUIDA, VISITA DE INSPECCION Y RECEBADO	\$ 59.500	\$ 47.600	\$ 53.550
3	RECEBADO CON PUNTO DE CONTROL DE ROEDORES	\$ 535.500	\$ 333.200	\$ 434.350

Desinfección profunda de áreas					
			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	Mts	Hasta 100 metros	\$ 452.200	\$333.200	\$392.700
2	Mts	101-300 metros	\$ 535.500	\$476.000	\$505.750
3	Mts	301-500 metros	\$ 821.100	\$654.500	\$737.800
4	Mts	501 - 1000 metros	\$ 880.600	\$714.000	\$797.300
5	Mts	1001 - 2000 metros	\$ 952.000	\$773.500	\$862.750

RECARGA DE EXTINTORES				
		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
MULTIPROPOSITO ABC	10 libras	\$40.460	\$ 29.750	\$ 35.105
MULTIPROPOSITO ABC	20 libras	\$ 88.060	\$ 65.450	\$76.755
CILINDRO DE OXIGENO	676 litros	\$ 357.000	\$ 333.200	\$345.100

LAVADO DE TANQUES					
			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO

aw

1	500 litros	\$ 214.200	\$ 142.800	\$178.500
2	1000 litros	\$ 273.700	\$ 178.500	\$226.100
3	2000 litros	\$ 333.200	\$ 214.200	\$273.700
4	5000 litros	\$ 380.800	\$ 285.600	\$333.200
5	Subterráneo 20.000 Lts	\$ 380.800	\$ 380.800	\$380.800
6	Subterráneo 50.000 Lts	\$714.000	\$499.800	\$606.900
7	Tanque de Red Contra Incendios 87.090 Lts	\$809.200	\$499.800	\$654.500
8	Tanque de agua potable 51.260 Lts	\$868.700	\$499.800	\$684.250
9	Tanque de aguas lluvias 3.000 Lts	\$952.000	\$499.800	\$725.900
	Tanque de aguas lluvias 337.200 Lts	\$1.309.000	\$499.800	\$904.400

10. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la presentación de una (1) certificación del contrato con entidades públicas y/o privadas, con las que acredite actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

Para efectos de validar la experiencia los contratos deben estar debidamente terminados y/o liquidados a entera satisfacción. Para la certificación de experiencia deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica, dirección, correo electrónico y/o teléfonos actualizados.
2. Objeto de los contratos con los cuales se pretende certificar la experiencia.
3. Fecha de inicio, terminación y liquidación del mismo.
4. Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad.
5. No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada.
6. No se aceptarán auto certificaciones para efectos de determinar la experiencia.

NOTA 1: Las certificaciones de entidades privadas sin excepción deberán ser acompañadas por copia de la respectiva factura.

NOTA 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia de la factura de venta, y /o copia de pago de los impuestos de las facturas relacionadas y/o cuenta de cobro, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal y/o contador público y/o representante legal del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- El porcentaje de participación en caso de ser un consorcio o unión temporal

10.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se establece como Criterio diferencial para Mipymes y Empresas o Emprendimientos de Mujeres en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con dos (02) certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas, con las que acredite actividades relacionadas con el objeto contractual, cuyo valor al sumar sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

10.2. REQUISITOS TECNICOS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente:

Personal

- El proponente debe contar con un coordinador, tecnólogo en gestión ambiental y o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación de proyectos y o contratos similares.
- El proponente debe contar con un (1) técnico en manejo integrado de plaguicidas en salud pública certificado por la entidad competente, con experiencia mínima de un (1) año en el manejo integrado de plagas en salud pública, certificados en trabajo avanzado en alturas, experiencia en actividades como fumigación, desinfección de ambientes, desratización y limpieza de tanques.
- El proponente debe contar con un (1) profesional en ingeniería industrial y/o ambiental con especialización en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo, el cual debe contar con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo y experiencia profesional de dos (02) años.

Para lo cual deben aportar lo siguiente para los perfiles solicitados según aplique:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Certificados de estudio.
- ✓ Soportes de experiencia.
- ✓ Certificados de trabajo avanzado en alturas vigentes.
- ✓ Certificado de manejo de plaguicidas
- ✓ Certificado en espacios confinados

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos establecidos serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

11. OFERTA ECONÓMICA

El IMRDS seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual deberá ser diligenciado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO, y en el cual establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales

incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones

Para efectos de la evaluación, la oferta de menor valor se establecerá por la sumatoria de los ítems unitarios ofertados, dado que la modalidad del contrato a ejecutar es bolsa y/o de monto agotable, donde la ejecución se desarrollará de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato.

NOTA: El valor total de la propuesta presentada por los proponentes no deberá superar el precio unitario de cada ítem promediado por la entidad, ni el presupuesto oficial. So pena de rechazo.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 029 de noviem 28 de 2016. capítulo VII - Art. 39 - 41
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 09 de Abril 30 2024 SOLO PERSONAS JURIDICAS
FONDO PRODEPORTE	1.5	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No.09 de Abril 30 2024.

Los demás impuestos serán de conformidad a la normatividad vigente.

12. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el IMRDS considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen



AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10%	Por el término de ejecución y 6 meses más
Calidad del servicio	10%	Por el término de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Valor total del contrato y tres años más
Responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMVLV	ejecución del contrato

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Podrá declararse desierto cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo, si la necesidad persiste para la entidad.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

17. ADENDAS.

El IMRDS podrá mediante adendas modificar las condiciones de la invitación pública, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el IMRDS, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al IMRDS para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el IMRDS por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

CADUCIDAD.

El IMRDS podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Igualmente, el IMRDS podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

MULTAS.

En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del contrato, el IMRDS le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.

19.INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20.FACTOR DE SELECCIÓN.

En el presente proceso de selección, atendiendo a la modalidad de selección aplicar correspondiente a la Mínima Cuantía el factor de evaluación es el siguiente:

No	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	Menor Precio
1	Factor Económico	X

21.REGLAS DE DESEMPATE.

Se aplicará lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, si el proceso continúa en desempate la entidad definirá el método de desempate más favorable para la misma.

21.CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

22.LIQUIDACIÓN

Las partes procederán a la liquidación en forma bilateral del contrato, dentro de los seis meses siguientes a su finalización, si pasado este tiempo no se ha logrado el acuerdo para dicha liquidación se procederá a su liquidación unilateral por parte de la administración conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Al

23. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los lineamientos dados en el "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo", Versión M-ICR-01, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado dieciséis (16) de septiembre de 2013, el IMRDS estructura la Matriz de Riesgos en el "**Anexo. Matriz de riesgos**" y la relaciona en documento adjunto el cual hace parte integral del presente documento.

24.. ANEXOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Anexo No. 1 análisis del sector.

Anexo No. 2 Matriz de riesgo.

Anexo No. 3 Ficha Técnica.

Anexo No. 4. Formato oferta económica



JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

Proyectó: Manuel Mahecha Palacios. – Abogado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera IMRDS

Proyectó: Aspectos Técnicos – Judy Marcela Perdomo- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera IMRDS

Revisó: Componente Jurídico: Jairo Alonso Viasus-Abogado IMRDS